

Boletín OficialFEBRERO







Planilla de disponibilidades Ejecución presupuestario ingresos Ejecución presupuestaria egresos Resoluciones HCD

- Resolución 002/2024 "Renuncia a la Dieta como Concejal Bergoglio Gaston"
- Resolucion 003/2024 " Determinación de dia y hora de las Sesiones Ordinarias"

Resoluciones Ejecutivo

• Resolucion 002/2024 "Contrasiento"

Decretos

- Decreto 019/2024 "Designacion Registro Civil Romina Torres"
- Decreto 020/2024 "Traslado de Area Fernanda del Rio
- Decreto 021/2024 "Traslado de Area Claudina Ferragutti"
- Decreto 022/2024 "Promulgar Ordenanza 1349/2024"
- Decreto 023/2024 "Promulgar Ordenanza 1350/2024"
- Decreto 024/2024 "Promulgar Ordenanza 1351/2024"
- Decreto 025/2024 "Baja Agente Municipal Galfre José Alberto"
- Decreto 026/2024 "Transferencia de Partidas"
- Decreto 027/2024 "Servicios Sociales Sisterna Claudio Maximiliano"
- Decreto 028/2024 "Subsidio Reintegrable Morales Rebeca"

ND OE



- Decreto 029/2024 "Subsidio No Reintegrable Hogar de perros Resorte"
- Decreto 030/2024 "Traslado de Area Eric Ferreyra"
- Decreto 031/2024 "Concesión Terreno Cementerio Prado Daniel Osvaldo"
- Decreto 032/2024 "Concesión Terreno Cementerio Guevara Jacqueline"
- Decreto 033/2024 "Prorrogar las fechas de vencimiento para el pago de tasas y tributos municipales"
- Decreto 034/2024 "Transferencia de Partidas"
- Decreto 035/2024 "Asistencia Social Primaria"



RESOLUCIONES 2024 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 02/2024

VISTO:

La nota de fecha 26/02/2024 suscripta por el Sr. Gastón Gabriel Bergoglio D.N.I. Nº 37.522.332, mediante la cual comunica su voluntad expresa de renunciar a la Dieta que percibe como Concejal perteneciente al Partido y/o Alianza Juntos por el Cambio.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo en Sesión Preparatoria celebrada el martes 27 de Febrero de 2024, se abocó a su tratamiento resolviendo dar lugar al tema planteado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Art. 1º:</u> APRUÉBASE la RENUNCIA al cobro de la Dieta, conforme lo manifestado por el Edil mencionado en el Visto de la presente.

Art. 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Preparatoria de fecha martes 27 de Febrero de 2024, según consta en Acta Nº 03/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

RESOLUCIÓN Nº 03/2024

VISTO:

La necesidad de determinar día y horario para la celebración de Sesiones Ordinarias en el Período Legislativo Año 2024.

Y CONSIDERANDO:



Que este Cuerpo Deliberativo se abocó a su tratamiento en Sesión Preparatoria, llevada a cabo el martes 27 de Febrero de 2024, a los fines de cumplir con lo que prescribe el Art. 20° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

La propuesta elevada por Concejales de la bancada JUNTOS POR EL CAMBIO, con motivo de determinar los días Jueves a las 20:30 Hs. para la celebración de Sesiones en el Período Ordinario.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

<u>Art. 1º):</u> **DISPONESE** fijar los días Jueves a las 20:30 Hs. para la realización de Sesiones Ordinarias, que comenzarán a partir del 1º de Marzo de 2024.

Art. 2°): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Preparatoria de fecha martes 27 de Febrero de 2024, según consta en Acta Nº 03/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

RESOLUCIÓN Nº 002/2024

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA RESUELVE:



Art. 1º: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Cuenta</u>	<u>Concepto</u>		
		<u>Disminución</u>	Aumento
1.3.05.02. 4.04	BECAS ESTUDIANTES	84.4000,00	
1.3.05.02. 5.09	DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO		84.400,00
	TOTAL:	84.400,00	84.400,00

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de Febrero de 2024-

DECRETOS 2024

DECRETO Nº 019/2024

VISTO:

Se designa a la Sta. Torres, Romina del Valle D.N.I. Nº 32.514.942, como encargada en el Área de Registro Civil Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que por razones de operatividad, se ha dispuesto su traslado al Área de Registro Civil Municipal, donde estará a cargo de las funciones de registración de todo acto o hecho que cree, altere o modifique el estado civil y capacidad de las personas, tales como nacimientos, matrimonios, defunciones y sus correspondientes modificaciones administrativas o judiciales, adopciones, incapacidades, interdicciones, habilitaciones o rehabilitaciones, como así también las funciones identificatorias adjudicando los Documentos Nacional de identidad de personas argentinas y extranjeras, cuyos nacimientos se inscriben en los libros correspondientes, manteniendo actualizados los mismos; las funciones de opción de la nacionalidad argentina para los extranjeros residentes en la Provincia de Córdoba y finalmente las funciones de adjudicación de pasaportes de personas argentinas.-



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DESIGNESE a la Sta. Torres, Romina del Valle, D.N.I. N° 32.514.942, a partir del día 01 de Febrero de 2024, a prestar servicios en el Área de Registro Civil Municipal, desde 07:00 a 14:00 hs. de Lunes a Viernes, pudiendo ser modificado en horarios y días de acuerdo a las necesidades del servicio.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 01 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO Nº 020/2024

VISTO:

La necesidad de ROTACIÓN del personal en las áreas administrativas con el propósito de ir capacitándolos a todos, en forma progresiva e ir mejorando las estructuras de las distintas Áreas Municipales en este caso Área de trasito del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas la cual requiere de Personal capacitado y con experiencia para tales fines de estructuración.-

Y CONSIDERANDO:

Que es esencial la rotación, en especial, en las distintas áreas de nuestra Administración Municipal, sin perjuicio de las necesidades en igual sentido que se detecten en otras Áreas Administrativas.-

Que resulta importante en este momento a los fines de un mejor manejo y funcionamiento con mayor análisis de las decisiones, producir rotación de personal en DISTINTAS AREAS pertenecientes al Municipio de nuestra localidad de Tancacha, teniendo a la fecha nuestra Administración necesidad de dar un cambio y un ordenamiento existente.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, en función de las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, como Jefe de la Administración, producir los cambios que, a su criterio, sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.-

Que por razones de operatividad, se ha dispuesto una rotación de personal al Área de Tránsito perteneciente al Juzgado Administrativo Municipal de



Faltas, desempeñándose el personal afectado con la misma categorización y funciones establecidas brindando al Agente todos los elementos que fueren necesarios para que realice en el sector establecido las debidas tareas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: TRANSFIÉRASE al Sta. DEL RÍO, FERNANDA AMÉRICA, D.N.I. Nº 25.045.010, Agente Municipal de Planta Permanente que viene cumpliendo sus tareas habituales en el área de Servicios Generales, encargada Cementerio, a prestar servicios como INSPECTORA MUNICIPAL DE TRÁNSITO en el Area del Juzgado Administrativo de Faltas cumpliendo 7 hs rotativas y de acuerdo a las necesidades del servicio.-

Art.2º: DISPONESE al citado Agente mantenga idéntica categoría.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº 021/2024

VISTO:

La necesidad de ROTACIÓN del personal en las áreas administrativas con el propósito de ir capacitándolos a todos, en forma progresiva e ir mejorando las estructuras de las distintas Áreas Municipales en este caso Área de Sala Cuna la cual requiere de Personal capacitado y con experiencia para tales fines de estructuración.-

Y CONSIDERANDO:

Que es esencial la rotación, en especial, en las distintas áreas de nuestra Administración Municipal, sin perjuicio de las necesidades en igual sentido que se detecten en otras Áreas Administrativas.-

Que resulta importante en este momento a los fines de un mejor manejo y funcionamiento con mayor análisis de las decisiones, producir rotación de personal en DISTINTAS AREAS pertenecientes al Municipio de nuestra localidad de Tancacha, teniendo a la fecha nuestra Administración necesidad de dar un cambio y un ordenamiento existente.-



Que es facultad del Departamento Ejecutivo, en función de las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, como Jefe de la Administración, producir los cambios que, a su criterio, sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.-

Que por razones de operatividad, se ha dispuesto una rotación de personal a Sala Cuna, desempeñándose el personal afectado con la misma categorización y funciones establecidas brindando al Agente todos los elementos que fueren necesarios para que realice en el sector establecido las debidas tareas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: TRANSFIÉRASE al Sra. FERRAGUTTI, CLAUDINA RAQUEL, D.N.I. Nº 28.249.142, Agente Municipal Contratado que viene cumpliendo sus tareas habituales en el Hospital Municipal de Tancacha, a prestar servicios administrativos en Sala Cuna, cumpliendo 5 hs diarias en la misma y 2 hs diarias en Hospital Municipal cumpliendo su función de Licenciada en Producción de Bio Imágenes.-

Art.2°: DISPONESE al citado Agente mantenga idéntica categoría.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Tancacha. 02 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº 022/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1349/2024 aprobada en sesión Extraordinaria el día 31 de enero de 2024, según consta en Acta 02/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA



DECRETA

- **Art.1°: PROMULGASE,** la ordenanza por la cual se aprueba El Acta Acuerdo entre Ejecutivo Municipal de Tancacha y S.U.O.E.M Río Tercero y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1349/2024, sancionada el día 31 de enero de 2024, según consta en Acta Nº 02/2024 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
- **Art.2º**: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO Nº 023/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1350/2024 aprobada en sesión Extraordinaria el día 31 de enero de 2024, según consta en Acta 02/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

- **Art.1°: PROMULGASE**, la ordenanza por la cual se aprueba El Acta Acuerdo entre Ejecutivo Municipal de Tancacha y S.U.O.E.M Villa María y Zona, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1350/2024, sancionada el día 31 de enero de 2024, según consta en Acta Nº 02/2024 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
- **Art.2º**: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de FEBRERO de 2024.-



DECRETO Nº 024/2024

VISTO:

La sanción de la Ordenanza 1351/2024 aprobada en sesión Extraordinaria el día 31 de enero de 2024, según consta en Acta 02/2024 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se aprueba El Acta Acuerdo entre Ejecutivo Municipal de Tancacha y A.T.E Córdoba, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1351/2024, sancionada el día 31 de enero de 2024, según consta en Acta Nº 02/2024 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO Nº 025/2024

VISTO:

El Expediente Jubilatorio 0124195549/2017- Beneficio J9019554900, del Agente Municipal Sr. GALFRE, JOSÉ ALBERTO, CUIL 20-10.549.784.3, JUBILACIÓN ORDINARIA LEY 8024.-

Y CONSIDERANDO:

Que SEGÚN Resolución Serie "W" N° 000680/2024 – Beneficio J9019554900, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se ha acordado **JUBILACIÓN ORDINARIA LEY 8024.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 01 de Febrero de 2024.-



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: DESE LA BAJA, al Agente Municipal Sr. GALFRE, JOSÉ ALBERTO, CUIL 20-10.549.784.3, a partir del día 01 de Febrero de 2024, por haberse acordado la **JUBILACIÓN ORDINARIA LEY 8024.-**

Art.2°: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO Nº 026/2024

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen para determinadas partidas en el Ejercicio 2024.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

	ENERO			
CUENTA	CONCEPTO	PRES. VIGENTE	INCREMENTO	PRES. RECTIF.
1.2.04.01.1	INTERESES BANCARIOS	100.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00



1.3.05.02.4.13	DEVOLUCIONES VARIAS	300.000,00	27.000.000,00	27.300.000,00
1.3.05.02.5.09	DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	6.000.000,00	11.000.000,00	17.000.000,00
			39.000.000,00	

<u>CUENTA</u>	CONCEPTO	PRES.	DISMINUCION	PRES.
		<u>VIGENTE</u>		RECTIF.
1.1.01.02.1.01	PERSONAL		27.000.000,00	168.000.000,00
	CONTRATADO	195.000.000,0		
		0		
1.1.03.28	GASTOS RESIDUOS		1.000.000,00	48.000.000,00
	DOMICILIARIOS	49.000.000,00		
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	60.000.000,00	11.000.000,00	49.000.000,00
			39.000.000,00	

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 2 de febrero de 2024.-

DECRETO Nº 027/2024

VISTO:

El fallecimiento de SISTERNA, CLAUDIO MAXIMILIANO D.N.I. Nº 34.446.895, acaecido el día 03 de febrero de 2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-



Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA <u>D</u> E C R E T A:

Art.1°: ABONAR a la COCHERIA LO-MAR S.A. la cantidad de Pesos: Seis Cientos Mil (\$600.000,00), por haber brindado servicio de sepelio a SISTERNA CLAUDIO MAXIMILIANO D.N.I. N° 34.446.895, acaecido el día 03 de febrero de 2024, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: La Sra. PICOTTO ALEJANDRA, D.N.I. N° 17.638.759, hija de la extinta, se compromete a realizar el reintegro del 100% del costo de servicio de sepelio, Pesos: Seis Cientos Mil (\$600.000,00), comenzando en el mes de Marzo hasta Agosto de 2024.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 07 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO Nº 028/2024

VISTO:

En virtud al difícil momento económico por el que atraviesa la Sra. MORALES, REBECA ANAHÍ D.N.I. N°38.808.276.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2024, está contemplada la Asistencia a personas con problemas económicos.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: OTORGAR, en carácter de Subsidio Reintegrable, una ayuda económica por el importe de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos que demande la problemática presente.-



- **Art.2°:** Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-
- **Art.3**°: La Sra. MORALES, REBECA ANAHÍ D.N.I. N°38.808.276, se compromete a reintegrar el importe en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$12.000, con vencimientos los días 10 de cada mes desde el corriente, hasta saldar la deuda.-
- **Art.4º**: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art.5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 14 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO Nº 029/2024

VISTO:

En virtud al difícil momento económico por el que atraviesa el HOGAR DE PERROS RESORTE.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2024, está contemplada la Asistencia a personas, instituciones u organizaciones con problemas económicos.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

- **Art.1º: OTORGAR,** en carácter de Subsidio No Reintegrable, una ayuda económica por el importe de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), los cuales serán destinados a cubrir parte de los gastos que demande la problemática presente.-
- **Art.2°:** Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-
- **Art.3**°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 20 de FEBRERO de 2024.-



DECRETO Nº 030/2024

VISTO:

La necesidad de ROTACIÓN del personal en las áreas administrativas con el propósito de ir capacitándolos a todos, en forma progresiva e ir mejorando las estructuras de las distintas Áreas Municipales en este caso Área de Corralón Municipal la cual requiere de Personal capacitado y con experiencia para tales fines de estructuración.-

Y CONSIDERANDO:

Que es esencial la rotación, en especial, en las distintas áreas de nuestra Administración Municipal, sin perjuicio de las necesidades en igual sentido que se detecten en otras Áreas Administrativas.-

Que resulta importante en este momento a los fines de un mejor manejo y funcionamiento con mayor análisis de las decisiones, producir rotación de personal en DISTINTAS AREAS pertenecientes al Municipio de nuestra localidad de Tancacha, teniendo a la fecha nuestra Administración necesidad de dar un cambio y un ordenamiento existente.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, en función de las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, como Jefe de la Administración, producir los cambios que, a su criterio, sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.-

Que por razones de operatividad, se ha dispuesto una rotación de personal a Corralón Municipal, desempeñándose el personal afectado con la misma categorización y funciones establecidas brindando al Agente todos los elementos que fueren necesarios para que realice en el sector establecido las debidas tareas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: TRANSFIÉRASE a FERREYRA, ERIC JESUAN , D.N.I. N° 37.225.211, Agente Municipal Permanente que viene cumpliendo sus tareas habituales en la Administración de la Municipalidad de Tancacha, a prestar servicios administrativos en el Área de Servicios Generales de la Municipalidad de Tancacha, cumpliendo 7 hs diarias en la misma.-

Art.2º: DISPONESE al citado Agente mantenga idéntica categoría.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-



Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Tancacha. 20 de Febrero de 2024.-

DECRETO Nº 031/2024

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. PRADO, DANIEL OSVALDO, D.N.I. Nº 20.714.311, relacionado con la CONCESIÓN de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **02001N0560.**-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE Al Sr. PRADO, DANIEL OSVALDO, D.N.I. N° 20.714.311, relacionada con la CONCESIÓN de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0560.**-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO Nº 032/2024

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. GUEVARA, JACQUELINE ANDREA, D.N.I. Nº 39.324.833, relacionado con la CONCESIÓN de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **01026U0001.**-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE A la Sra. GUEVARA, JACQUELINE ANDREA, D.N.I. N° 39.324.833, relacionada con la CONCESIÓN de un TERRENO en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01026U0001**.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 23 de FEBRERO de 2024.-

DECRETO Nº 033/2024

VISTO:

La necesidad de prorrogar las fechas de vencimiento para el pago de las tasas y tributos municipales, como consecuencia del receso administrativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76 de la Ordenanza Tarifaria N° 1346/2023 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar las fechas de vencimientos fijadas.-

Que es necesario prorrogar los vencimientos de plazos de pago de tasas y tributos municipales.-

Que por tratarse de la demanda de contribuyentes a pagar, la Municipalidad de Tancacha, prorroga el vencimiento de arbitrios, especialmente tasas por servicios a la propiedad; impuesto al patentamiento de automotores, el departamento ejecutivo se encuentra facultado para fijar dichas fechas de vencimiento.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: PRORROGANSE el plazo de vencimiento para el pago de las tasas y tributos municipales:

Tasa por Servicio a la Propiedad: pago total vence el día 01 de marzo de 2024.-

Tasa Automotor: pago total vence el día 01 de marzo de 2024.-



Art.2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de febrero de 2024.-

DECRETO Nº 034/2024

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen para determinadas partidas en el Ejercicio 2024.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

FEBRERO				
<u>CUENTA</u>	CONCEPTO	PRES. VIGENTE	INCREMENTO	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.5.09	DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	17.000.000,00	1.000.000,00	18.000.000,00
			1.000.000,00	

CUENTA	CONCEPTO	PRES. VIGENTE	DISMINUCION	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.5.09	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	26.000.000,00	1.000.000,00	25.000.000,00
			1.000.000,00	_



Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de febrero de 2024.-

DECRETO Nº 035/2024

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de FEBRERO 2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de FEBRERO 2024, por la suma total de \$651.710,80 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales y por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 29 de FEBRERO de 2024.-

